



RESOLUCION No. CSJCAR24-462
26 de julio de 2024

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. El doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, declaró fundado el impedimento manifestado por el doctor ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO, Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, para conocer del proceso penal que se adelanta en contra del señor ROBERTO CARLOS DELGADO RAMÍREZ, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, radicado con el número 2023-00105.
2. Que a través del Oficio No. 448 del 24 de julio de 2024, la Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, solicita autorización para el traslado transitorio del doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, titular del despacho, al municipio de Pensilvania, Caldas, los días 21 y 22 de agosto del presente, pernoctando el día 21, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede el Consejo Seccional de la Judicatura a resolver la solicitud elevada, previa la exposición de las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que mediante Auto interlocutorio No. 521 del 4 de septiembre de 2023, el doctor ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO, Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, con fundamento en las causales 6° y 13° del artículo 56 de la Ley 906 de 2004, se declaró impedido para continuar conociendo del proceso penal radicado con el número 2023-00105, que, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, se adelanta en contra del señor ROBERTO CARLOS DELGADO RAMÍREZ.

Que, mediante providencia del 12 de septiembre 2023, el doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, declaró fundando el impedimento manifestado por el Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas.

Que mediante Oficio No. 448 del 24 de julio de 2024, la Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, solicita autorización para el traslado transitorio del doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, titular del despacho, al municipio de Pensilvania, Caldas, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2023-00105.

Que, en el municipio de Pensilvania, Caldas, no existe otro Juez de igual categoría y especialidad para que continúe conociendo del multicitado proceso.

Que el artículo 44 de la Ley 906 de 2004 dispone:

“Competencia excepcional. Cuando en el lugar en que debiera adelantarse la actuación no haya juez, o el juez único o todos los jueces disponibles se hallaren impedidos, las Salas Administrativas del Consejo Superior de la Judicatura, o de los Consejos Seccionales, según su competencia, podrán a petición de parte, y para preservar los principios de concentración, eficacia, menor costo del servicio de justicia e inmediación, ordenar el traslado temporal del juez que razonablemente se considere el más próximo, así sea de diferente municipio, circuito o distrito, para atender esas diligencias o el desarrollo del proceso. La designación deberá recaer en funcionario de igual categoría, cuya competencia se entienda válidamente prorrogada. La Sala penal de la Corte, así como los funcionarios interesados en el asunto, deberán ser informados de inmediato de esa decisión”.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario dar aplicación al artículo 44 de la Ley 906 de 2004, autorizando el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas,



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR24-462 del 26 de julio de 2024 por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

municipio de Pensilvania, Caldas, para llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del aludido proceso.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, los días 21 y 22 de agosto de 2024, pernoctando el día 21, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2023-00105, que, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, se adelanta en contra del señor ROBERTO CARLOS DELGADO RAMÍREZ.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario autorizado deberá coordinar directamente con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente Resolución a los Jueces Promiscuos Municipales de Manzanares y Pensilvania, Caldas.

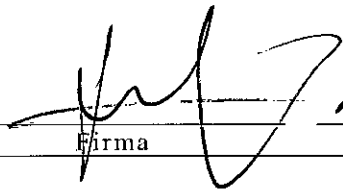
ARTÍCULO 6º: El Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución		CSJCAR24-462 del 26 de julio de 2024		, de la que	
He recibido un ejemplar.					
JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ				29-07-24.	
Nombre		Firma		Fecha	

M.P. VEVN